CALIDEPORTES *En Deportes… Todo lo tenemos*

Cali, 17 de Mayo de 2023

Señores
REGIONAL SENA META
Villavicencio Meta

Asunto: Respuesta a Evaluación Proceso de Contratación MC-RM-101050-014-2023

OBSERVACIONES EVALUACION TECNICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De acuerdo a su observación se adjunta la documentación solicitada del SG-SST de la Empresa, igualmente se adjunta el protocolo de bioseguridad.

OBSERVACIONES EVALUACION JURÍDICA

De acuerdo a su solicitud de Certificación del cumplimiento de Contrato de Aprendizaje, adjuntamos certificado donde se exonera del cumplimiento de cuota de aprendiz y el radicado enviado al SENA donde se solicita tal exoneración

Atentamente,



RAMIRO CASTELLANOS BARONA
Representante Legal
Comercializadora Castel S.A.S.
C.C. N° 16.686.399

CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S.

CERTIFICA

Bajo la gravedad de Juramento que COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S. identificada con Nit. 800.152.233-3, está implementando y realizando el mantenimiento de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). De acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019

La empresa ya realizó su auto-evaluación según los 60 estándares mínimos de la Resolución 312 de 2019 y se certifica el proceso de diseño del SG-SST con un resultado del 92.5%.

La responsable de acompañar a la empresa en este proceso es Yorleny Agudelo Trujillo, con Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 225 (Secretaria de Salud Departamento de Bolívar).

La presente se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de Abril de 2023.



RAMIRO CASTELLANOS BARONA
C.C. No. 16.686.399 de Cali
Representante Legal de
COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S.



YORLENI AGUDELO LOPEZ
C.C. No. 1007321541
Resp. Seg. y Salud en el Trabajo

ESTANDARES MINIMOS RESOLUCION 0312 - FEBRERO 13 DE 2023

Artículo 11. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de enero del año 2020 en adelante. Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

El formulario de evaluación de Estándares Mínimos y los planes de mejora se registrarán en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo, a partir de diciembre del año 2020, en adelante.

En el año 2020 y en los años sucesivos, el Plan de Mejora debe dejarse listo y aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el mes de diciembre del año anterior. Lo anterior con el fin de empezar a ser ejecutado a partir del primero (1o) de enero del año siguiente, así:

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÌTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE					CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA			
								JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	JUSTIFICACIÓN	
I. PLANEAR (25%)	E1 - RECURSOS (10%)	1.1 Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0.5	4	0.50					1. RECURSOS (10%)
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5				0.50		No contemplado en Res 0312/19	
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0.5				0.50		No contemplado en Res 0312/19	3.5
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.5		0.50					
			1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.5				0.50		No existen trabajadores en alto riesgo.	
			1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0.5		0.50					
			1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0.5			0.50				
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0.5				0.50		Es solo una empleada	
		1.2 Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	2.00					6.0
			1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		2.00					
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		2.00					9.5
	E2 - GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1	15	1.00					2. GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE
		2.2 Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1				1.00		No contemplado en Res 0312/19	13.0
		2.3 Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		1.00					
		2.4 Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2.00					
		2.5 Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2				2.00		No contemplado en Res 0312/19	
		2.6 Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1		1.00				Realizada en abril de 2020	
		2.7 Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	2				2.00			
		2.8. Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1				1.00		No contemplado en Res 0312/19	
		2.9 Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1				1.00		No contemplado en Res 0312/19	
		2.10 Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2			2.00				
		2.11 Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1				1.00		No contemplado en Res 0312/19	13.0
II. HACER (60%)	E3 - GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	3.1. Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1	9	1.00					GESTIÓN DE LA SALUD (20%)
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1				1.00		No contemplado en Res 0312/19	
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1				1.00		No contemplado en Res 0312/19	
			3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales – Peligros – Periodicidad - Comunicación al Trabajador	1		1.00					9.0
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		1.00					
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		1.00				Recomendaciones	
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1				1.00		No contemplado en Res 0312/19	
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1.00					
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1.00					
		3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5			2.00		No han sucedido accidentes	
			3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2				2.00		No han sucedido accidentes	5.0
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1.00				No contemplado en Res 0312/19	
		3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6	1.00				No contemplado en Res 0312/19	
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1		1.00				No contemplado en Res 0312/19	
			3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidente de Trabajo	1		1.00				No contemplado en Res 0312/19	6.0
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1		1.00				No contemplado en Res 0312/19	
			3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1		1.00				No contemplado en Res 0312/19	

ESTANDARES MINIMOS RESOLUCION 0312 - FEBRERO 13 DE 2023

Artículo 11. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de enero del año 2020 en adelante. Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

El formulario de evaluación de Estándares Mínimos y los planes de mejora se registrarán en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo, a partir de diciembre del año 2020, en adelante.

En el año 2020 y en los años sucesivos, el Plan de Mejora debe dejarse listo y aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el mes de diciembre del año anterior. Lo anterior con el fin de empezar a ser ejecutado a partir del primero (1o) de enero del año siguiente, así:

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

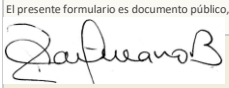
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÌTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE					CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA			
								JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	JUSTIFICACIÓN	
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1		1.00				No contemplado en Res 0312/19	20.0
	E4 - GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15	4.00					GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4.00					
			4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3				3.00		no se usan sustancias de toxicidad aguda	15.0
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4				4.00		No contemplado en Res 0312/19	
		4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.5	15	2.50					15
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.5				2.50		No contemplado en Res 0312/19	
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.5				2.50		No contemplado en Res 0312/19	
			4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST/Vigia	2.5		2.50					
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.5				2.50		En el momento en el que realicen alguna modificación ,	
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.5				2.50		ningun trabajador usa elementos de proteccion personal	30
	E5 - GESTION DE AMENAZAS (10%)	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5	10		5.00				GESTION DE AMENAZAS (10%)
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		5.00					5.00
III. VERIFICAR (5%)	E6 - VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	6.1. Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo con las condiciones de la empresa	1.25	5	1.25				Ausentismo y accidentalidad	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25				1.25		No contemplado en Res 0312/19	
			6.1.3 Revisión anual de la alta dirección resultados de la auditoría	1.25		1.25				Realizara la revisión por la dirección del 2020 en abril del 2021.	5.00
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST/Vigia	1.25				1.25		No contemplado en Res 0312/19	5.00
IV. ACTUAR (10%)	E7 - MEJORAMIENTO (10%)	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	2.5	10			2.50			MEJORAMIENTO (10%)
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.5				2.50		No se ha realizado	10.0
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.5				2.50		sin accidentes de trabajo	
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.5		2.50					10.0
				TOTALES	100	48.5	7.5	44.0	0.0		92.5

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

Si el estándar No Aplica, se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación el estándar será igual a cero (0)

El presente formulario es documento público, no se debe consignar hecho o manifestaciones falsas y está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAMIRO CASTELLANOS



FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST
YORLENY AGUDELO LOPEZ

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

YORLENY AGUDELO LOPEZ

Con documento de identidad No. 1007321541

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 7 de julio de 2020 en Medellín.

Gema C. Zeiber V.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número 1089101

Valido para Diseño SG-SST 2022- COMERCIALIZADORA CASTE S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.321.541

AGUDELO LOPEZ
APELLIDOS

YORLENY
NOMBRES

Yorleny Agudelo
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1999
YOLOMBO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-MAY-2017 LA MESA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1514200-00944673-F-1007321541-20171009 0057954140A 4 48678049

Escaneado con CamScanner

HOJA DE VIDA

YORLENY AGUDELO LOPEZ

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES: YORLENY

APELLIDOS: AGUDELO LOPEZ

LUGAR DE NACIMIENTO: YOLOMBO

CEDULA DE CIUDADANIA: 1007321541

II. ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS

TITULO OBTENIDO Profesional en Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, diligente, justa, imparcial, capaz de cumplir con obligaciones de una manera eficaz, me gusta comprometerme con el trabajo en equipo, dinámica para el trabajo que debo realizar en razón a las funciones dadas por mis superiores, poseo una alta capacidad de aprendizaje y excelente desempeño en mis funciones; cuento con facilidad para interactuar con las demás personas.

III. EDUCACIÓN CONTINUADA

- Universidad Minuto de Dios
- Diplomado en planeación estratégica en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Curso de auditoria en Sistemas de Gestión HSEQ, Escuela superior de Administración Publica.
- Curso Higiene laboral, Universidad Minuto de Dios.
- Curso de coordinadora de alturas, Ascenso.
- Curso de 50 horas en SG-SST.
- Curso de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Valido para Diseño SG-SST 2023- COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S

IV. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Asesorías, capacitaciones y talleres dirigidos a trabajadores, de empresas afiliadas al sistema general de Riesgos Laborales en la ciudad de Bogotá y alrededores.

- Asesoría para la elaboración e implementación del programa de Salud Ocupacional (ahora Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asesora para conformación y funcionamiento de comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo. Conformación de brigadas de emergencia, diseño de planes de emergencia.
- Asesoría y capacitación en la identificación de Riesgos Laborales y diseño de Matriz de Peligro.
- Capacitación al COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) en requisitos legales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

V. EXPERIENCIA LABORAL

- Administradora de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa CON ALTITUD S.A.S.
- Supervisora de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa CONSTRUACABADOS S.A.S.
- Coordinadora de alturas, para la empresa YOKOMOTOR S.A.
- Consultora de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la empresa CYRE COLOMBIA S.A.S
- Consultora de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la empresa SIMILARES S.A.S
- Consultora de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la empresa CUIDAMOS COLOMBIA S.A.S.

VI. REFERENCIAS

Nelson Morales
Gerente CUIDAMOS COLOMBIA S.A.S
3192410053

Valido para Diseño SG-SST 2023- COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S

Yorleny Agudelo López
C.C. 1007321541 La Mesa, Cundinamarca

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060080925*

(29/06/2021)

DECRETA

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

DIRECTORA TÉCNICA DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Valido para Diseño SG-SST 2023 COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060080925*

(29/06/2021)

Que el (la) señor(a) **YORLENY AGUDELO LOPEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1007321541**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **YORLENY AGUDELO LOPEZ,** emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **YORLENY AGUDELO LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1007321541**, como **ADMINISTRADOR (A) EN SALUD OCUPACIONAL,** EGRESADO DE LA (DEL) CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor(a) **YORLENY AGUDELO LOPEZ** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

Valido Para Diseño SG SST 2023 COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060080925*

(29/06/2021)

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **YORLENY AGUDELO LOPEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1007321541**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín el 29/06/2021

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Técnica de Salud Ambiental y Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	
Aprobó	María Piedad Martínez Galeano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Valido para Diseño SGSST 2023- COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060086150*

(17/07/2022)

RESOLUCION

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona Jurídica.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, determinó como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el señor **NELSON HERNAN MORALES JARAMILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79683229**, en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial **CUIDAMOS COLOMBIA S.A.S,** con sede ubicada en la **CARRERA 48 N° 10 45 OF 807** en el municipio de **MEDELLÍN** solicitó la Licencia de salud ocupacional, para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica, acreditando el

Valido para Diseño SG-SST 2023 COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060086150*

(17/07/2022)

cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en la Resolución No. 04502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Salud Ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica, de la sociedad comercial **CUIDAMOS COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit número **9010249210**, y Representada Legalmente por el señor: **NELSON HERNAN MORALES JARAMILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79683229,** o quien haga sus veces, con sede ubicada en la **CARRERA 48 N° 10 45 OF 807** respectivamente en el municipio de **MEDELLÍN**

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo al perfil de los profesionales adscritos o vinculados a CUIDAMOS COLOMBIA S.A.S con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y teniendo en cuenta sus recursos tecnológicos e infraestructura física, se le autoriza para prestar servicios a terceros en las siguientes áreas de Seguridad y Salud en el trabajo:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

PARÁGRAFO: Esta licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá un carácter personal e intransferible

ARTÍCULO CUARTO: De la sociedad comercial **CUIDAMOS COLOMBIA S.A.S**, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

PARÁGRAFO: Los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, solo podrán ser ofertados en las áreas concedidas y podrán ser evaluados, vigilados y controlados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoría de los Servicios de Salud Ocupacional, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Valido para Diseño SG-SST 2022 COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060086150*

(17/07/2022)

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución el señor **NELSON HERNAN MORALES JARAMILLO** o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 17/07/2022

Carolina Salazar

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Técnica de Salud Ambiental y Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	
Aprobó	Ana Cecilia Tobón Molina	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Valido para Diseño SG-SST 2023- COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S

Acreditación de implementación del SG-SST

Cuidamos Colombia S.A.S. identificado con NIT 901.024.921-0, legalmente registrado en la Cámara de Comercio de Medellín, certifica que la empresa COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S identificada con NIT 800.152.233-3, finalizo la etapa de diseño de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La empresa realizo la auto-evaluación según los estándares mínimos de la Resolución 312 de 2019, y se certifica el proceso de diseño del SG-SST con un resultado de 100%.

La consultora responsable de acompañar a la empresa en este proceso es Yorleny Agudelo López,con Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo No.80925 (Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia).

En Medellín, el día 08 de febrero del 2023.



Nelson Morales
CC: 79.683.229
Representante legal
CUIDAMOS COLOMBIA SAS

Valido para Diseño SG-SST 2023- COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S

Cuidamos Colombia SAS
NIT 901.024.921-0
Calle 17 No 43F 287 Medellín – Antioquia
Teléfono 3192410053
www.cuidamos.com.co – info@cuidamos.com.co

arl

SEGUROS
BOLÍVAR

Cali, Abril 21 de 2022
DNP SCC — 21212671 - 2022

Señores
COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S
Atn. Sra. Maria del Pilar Morales Gerente.
Carrera 29A No 10-08
Teléfono 4029956 Cali- Valle del Cauca

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la empresa COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S identificada con Nit. 800152233, recibe asesoría en Promoción y Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por parte de esta Administradora de Riesgos Laborales.

De acuerdo a validación del Autodiagnóstico de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizado por la empresa el día 21 de Abril de 2022, cuenta con:

- Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en desarrollo con un avance del 91,50 %

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 21 (veintiuno) días del mes de Abril de 2022 y tiene una vigencia de 1 año a partir de la fecha de la realización del Autodiagnóstico de Estándares Mínimos del SG-SST ejecutado por la empresa.

. Cordialmente

CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ YELA
Asesor de Gestión del Riesgo ARL de Seguros Bolívar
Copia: Carpeta de la empresa Póliza 25702670432



PAGOSIMPLE Informe detallado por administradora

INFORMES DE SEGUIMIENTO

Fecha creación informe: 2022-09-07, 10:48:54 PM

Fecha límite de pago:

Empresa:	COMERCIALIZADORA CASTEL SAS
Documento:	NI800152233
Tipo de Comprobante:	Rango de fecha desde 01/04/2022 hasta 31/08/2022
Periodo de Cotización:	
Periodo de Servicio:	



RIESGOS PROFESIONALES (ARP)

Código	Nit	ARP	Cotización	Incapacidades		Aporte otro riesgo	Valor Neto	Días de mora	Intereses mora	Subtotal Cotizante	No. Saldo a favor	Valor saldo a favor	Total a pagar	No afiliados	IBC	NIVEL DE RIESGO
				No. Autorización	Valor											
14-7	N860002503	SEGUROS BOLIVAR	$ 63,000		$ 0	$ 0	$ 63,000	4	$ 100	$ 63,100	0	$ 0	$ 63,100	6	$ 6,000,000	2
TOTALES			$ 63,000		$ 0	$ 0	$ 63,000	4	$ 100	$ 63,100	0	$ 0	$ 63,100	6	$ 6,000,000	2

TOTAL A PAGAR	$ 63,100

COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO

INDICE

1. Antecedentes
2. Introducción
3. Diagrama de proceso
4. Identificación de Riesgo de Contaminación de Virus COVID 19
5. Elaboración de Planes Para La Mitigación Del Riesgo
6. Puesta en Marcha de Planes
7. Evaluación Medidas de Mitigación
8. Revisión y Puesta en Marcha de Nuevo Plan De Acción

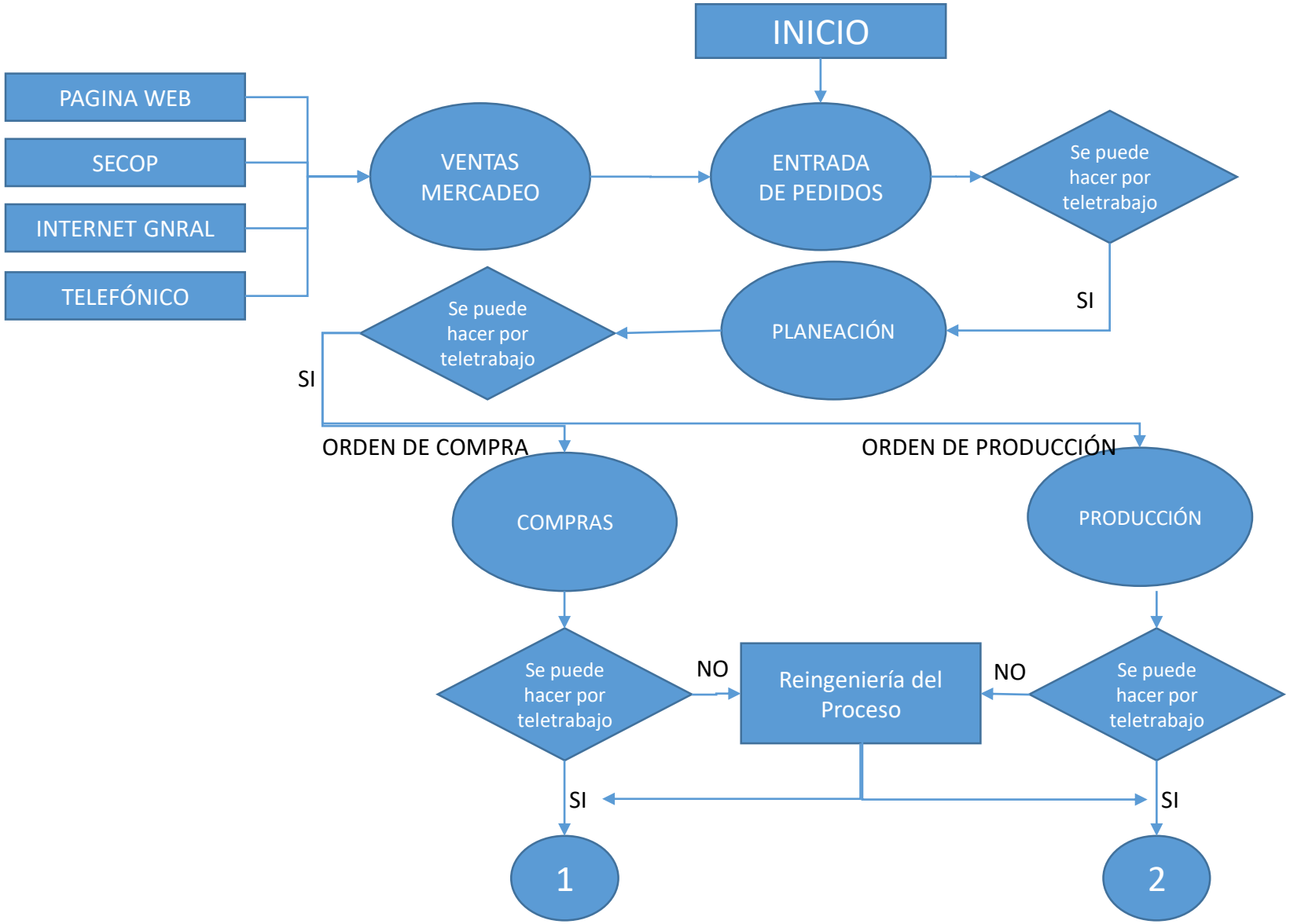
1. ANTECEDENTES

- “COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S.”, es una sociedad cuyo domicilio principal es la ciudad de Cali, legalmente constituida mediante la Escritura Pública No.139 del 27 de Enero de 1.992, de la Notaría Séptima del Circulo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el 31 de Enero de 1.992 bajo el No.49630 del Libro IX, con Nit.800152233-3.
- Somos una empresa dedicada a la elaboración de dotación deportiva y empresarial, así como, la venta y distribución de artículos. Actualmente nos encontramos fabricando dotación de seguridad como tapabocas y bandanas especiales fabricadas con telas antifluido.
- Queremos presentar a su consideración nuestra empresa a la cual la hemos rediseñado para poder trabajar prácticamente desde casa.
- Hemos movido maquinaria a casas de operarias para evitar el contagio que se adquiere en la calle o en el servicio público de movilidad. Desde casa estamos realizando todos los proceso administrativos utilizando el internet y los equipos computacionales idóneos para la labor.
- Tratamos de minimizar la salida de nuestros funcionarios a la calle lo más posible.

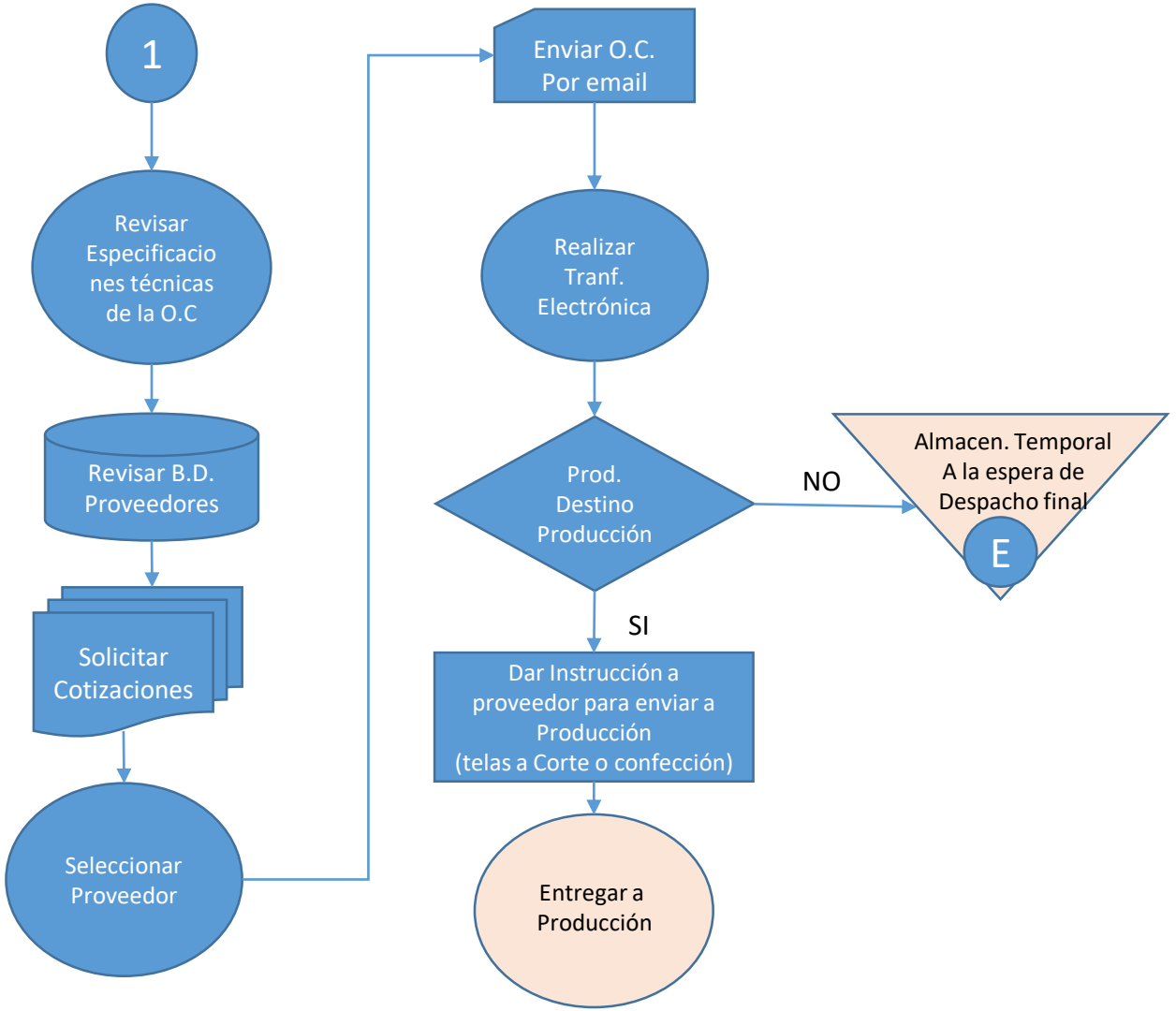
2. INTRODUCCIÓN

- Ante el evidente riesgo de contagio suscitado por el Covid 19, hemos querido desarrollar un protocolo de bioseguridad que priorice la salud y la vida de nuestros colaboradores, teniendo en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Salud, la Presidencia de la República y la Alcaldía de Santiago de Cali.
- Además de adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, hemos querido darle prioridad al trabajo remoto o trabajo en casa. Con este sistema queremos asegurarnos que nuestros colaboradores van a minimizar el mayor riesgo de contagio que corresponde al tránsito por la ciudad.
- De esta manera inicialmente vamos a ilustrar como quedó nuestro diagrama de funcionamiento de la empresa donde le dimos absoluta prioridad al trabajo en casa. Como podrán observar, se ha trasladado las maquinas de confección a la casa de algunas operarias en donde podrán trabajar sin el riesgo que conlleva el salir a la calle. Así mismo, procesos administrativos, están totalmente sirviendo desde cada uno de los hogares de los funcionarios responsables.
- En cada proceso vamos a identificar donde van a ser los puntos donde se pondrá el mayor énfasis en las medidas de bioseguridad que aporten.
- Esperamos que con estas modificaciones, podamos seguir ofreciendo nuestros servicios y productos y podamos mantener puestos de trabajo necesarios para contribuir con el desarrollo de la región.

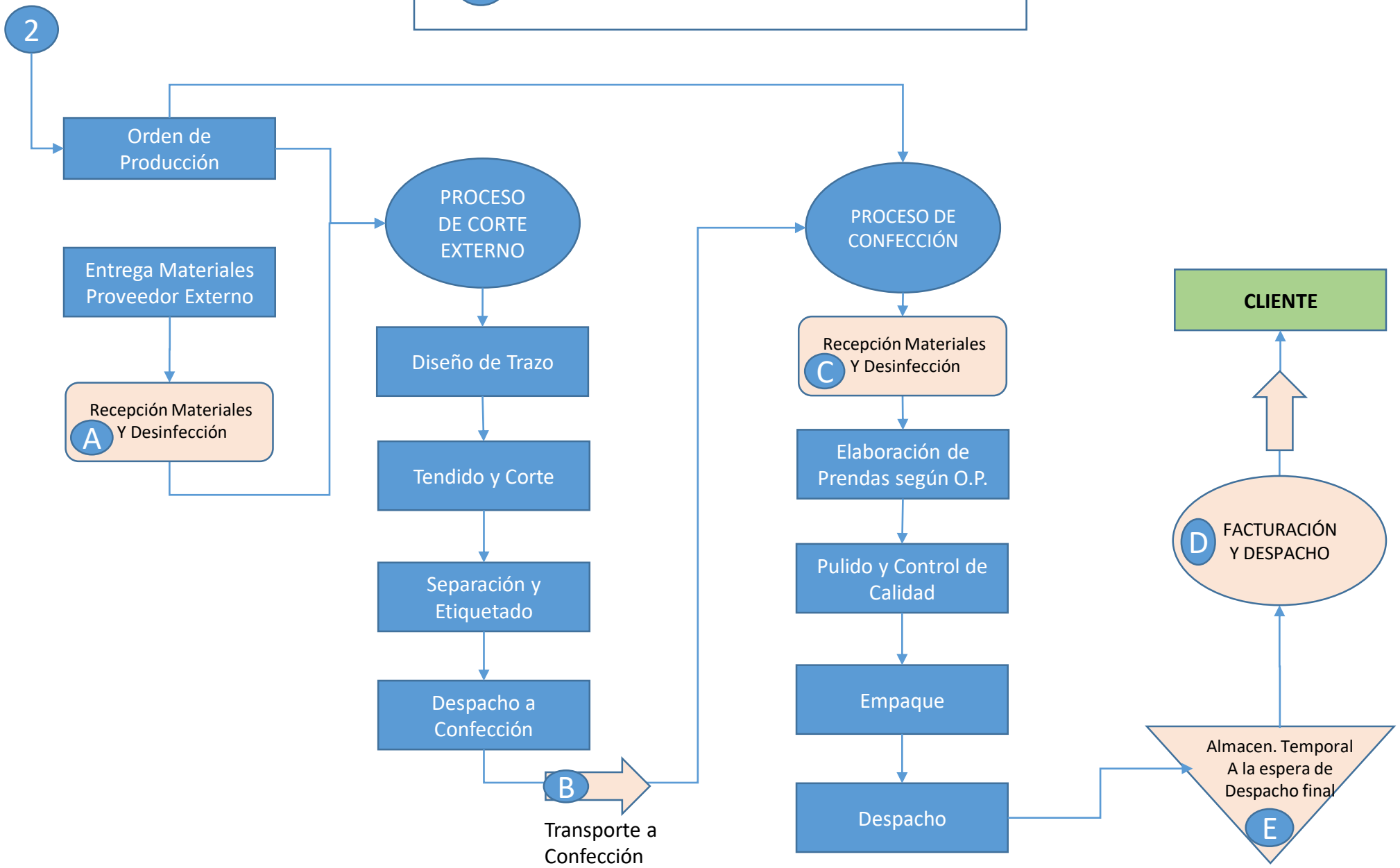
3. DIAGRAMA DE PROCESO ACTUAL



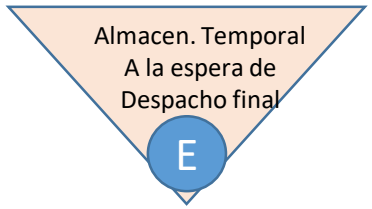
1 PROCESO DE COMPRAS



2 PROCESO DE PRODUCCIÓN



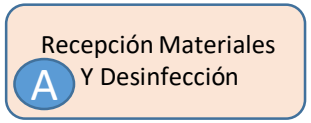
4. Identificación de Riesgo de Contaminación de Virus COVID 19



Este proceso se refiere a la recepción de Productos que se distribuirán a clientes con contratos específicos. Proveedores tales como Molten, Golty, Sport Fitnnes, Deporteka, Arena, Speedo, entre otros. Los cuales llegan por medio de empresas transportadoras

PROCESO DE RECEPCIÓN:

1. Uso de elementos para recibir:
 - Tapabocas
 - Guantes
2. Llevar elementos a zona de limpieza, donde con trapos impregnados con solución conformada por una parte de hipoclorito por cinco partes de agua se limpian las cajas recibidas
3. Almacenar elementos hasta que todos los elementos del pedido hayan llegado y se programe el despacho
4. Una vez se ha terminado el proceso lavarse con abundante jabón y suficiente agua las manos
5. Recordar siempre guardar mínimo 1 m. de distanciamiento entre el personal que entrega y el receptor.



Este proceso se refiere a la entrega y Recepción de rollos de tela al proceso de corte el cual lo realiza un proveedor externo. Existen dos caminos por los cuales llega este material, el primero es el que mandan directamente las fabricas de telas como son Lafayette, Facol, etc. El cual llega por medio de empresas transportadoras. Y el otro camino es el que por el volumen pequeño requerido lo transporta la empresa Comercializadora Castel en su propio vehículo.

PROCESO DE RECEPCIÓN:

1. Uso de elementos para entregar y recibir:
 - Tapabocas
 - Guantes
2. El proveedor se compromete a llevar elementos a zona de limpieza, donde con trapos impregnados con solución desinfectante limpia las cajas recibidas
3. Posteriormente lleva a la zona de operación y corte para iniciar proceso.
4. Se requiere que el personal que lleva la tela en el carro de la empresa, tengan glicerina, alcohol y toallas para limpiarse las manos cada que entren o salgan del carro
5. Una vez regresen, de nuevo lavarse las manos con abundante jabón y suficiente agua las manos
6. Guardar dentro del carro mínimo 1 metro de distanciamiento y máximo dos ocupantes

B

Transporte a Confección

Este proceso se refiere a la recepción de Corte con destino al centro productivo utilizando el transporte de la Empresa.
PROCESO DE RECEPCIÓN:

1. Uso de elementos de este proceso:
 - Tapabocas
 - Guantes
2. El proveedor de corte se compromete a limpiar los bultos con corte con solución desinfectante antes de entregarlos al receptor
3. Se requiere que el personal que lleva el corte en el carro de la empresa, tengan glicerina, alcohol y toallas para limpiarse las manos cada que entren o salgan del carro
4. Llegar al sitio donde se han desplegado maquinas y entregarles el respectivo material para empezar el armado de prendas.

Recepción Materiales
C Y Desinfección

Este proceso se refiere a la recepción de Corte en el centro productivo.
PROCESO DE RECEPCIÓN:

1. Uso de elementos de este proceso:
 - Tapabocas
 - Guantes
2. El operario de confección nuevamente limpia los bultos con corte con solución desinfectante antes de iniciar el proceso de armado
3. Se requiere que el personal que lleva el corte en el carro de la empresa, tengan glicerina, alcohol y toallas para limpiarse las manos cada que entren o salgan del carro
4. En casa de operarias existe el frasco de glicerina para manos y el spray con alcohol para limpieza de zapatos

D FACTURACIÓN Y DESPACHO

Una vez llega el producto terminado nuevamente se le desinfecta y alista para entregar a la transportadora.
PROCESO DE RECEPCIÓN:

1. Uso de elementos de este proceso:
 - Tapabocas
 - Guantes
2. De acuerdo a cada contrato se entregan los productos al operario de transportadora guardando el debido distanciamiento mínimo de 1 m.
3. Se entregan las Facturas
4. Una vez se despache el producto, volver con la rutina de lavarse con abundante jabón y suficiente agua las manos

5. Elaboración de Planes Para La Mitigación Del Riesgo

5.1 Habiendo identificado las zonas de alto riesgo de contagio, se inicia la capacitación de las personas involucradas en cada uno esos procesos, sean contratistas o personas pertenecientes a la Empresa. Firma de Acta de la capacitación.
5.2 Después de surtir el primer paso se levanta una ficha por cada persona involucrada donde se especifique el estado de salud de los mismos teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
-Temperatura
-Dolor de garganta
-Congestión nasal
-Tos
-Dificultad para respirar
-Fatiga
-Escalofrío
-Dolor de músculos
-Ninguna
En caso de presentar un síntoma de los enumerados aquí, será separada del proceso y enviada a la Eps respectiva a la espera de resultados. En caso de tener resultados negativos se podrá reintegrar al proceso.
5.3 Entregar los implementos adecuados a cada proceso como son mascarillas, frascos de gel, guantes, batas de trabajo, atomizadores con alcohol. Una vez entregados, se firmará un Acta de Recibo
5.4 Solicitar permiso de operación a la Alcaldía de Santiago de Cali.

Pasaporte Sanitario Digital

Nombre y apellido

RAMIRO CASTELLANOS

Empresa

COMERCIALIZADORA CAS

Cédula

16686399

Nit

800152233

Cargo

Representante Legal

Vigencia

ACTIVO

Este Pasaporte Sanitario Digital autoriza al trabajador a movilizarse por el área metropolitana de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus labores vinculadas a los sectores de la economía autorizados por el gobierno nacional para reactivar labores.

GUARDIANES somos todos

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Válido Hasta
03-12-2020
15 día(s) restantes

Autorizado para circular

RAMIRO CASTELLANOS	CC: 16686399
COMERCIALIZADORA C	NIT: 800152233

Pasaporte Sanitario Digital

Nombre y apellido

JUAN PABLO CASTELLAN

Empresa

COMERCIALIZADORA CAS

Cédula

1130623765

Nit

800152233

Cargo

Gerente Administrati

Vigencia

ACTIVO

Este Pasaporte Sanitario Digital autoriza al trabajador a movilizarse por el área metropolitana de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus labores vinculadas a los sectores de la economía autorizados por el gobierno nacional para reactivar labores.

GUARDIANES somos todos

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Válido Hasta
03-12-2020
15 día(s) restantes

Autorizado para circular

JUAN PABLO CASTELL	CC: 1130623765
COMERCIALIZADORA C	NIT: 800152233

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA